



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 881-2013-A/MDP.

Pangoa, 17 de Octubre del 2013

VISTO; El Informe N°983/2013/SGDUR/MDP, del Sub Gerente del DUR; Informe N° 005-2013-DIGESSAN-MDP/AWSC del Jefe de División de Gestión y Saneamiento; en atención a la Solicitud, exp. 9848 que solicita reconocimiento de la JASS del C.P. San Cristobal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y el TUO del Reglamento, Decreto Supremos N° 023-2005-VIVIENDA, Art. 175°, establece que la Organización Comunal para efectos de la Ley y del Reglamento debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece; por lo que estando el acta de constitución de las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de fecha 10 de Setiembre del 2013, y el Estatuto de la JASS San Cristobal; amerita su reconocimiento de la junta directiva;

Que, de acuerdo a la Directiva de Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, normado por Resolución de la Superintendencia N°643-99-SUNASS; y,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 80°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, jurisdicción del distrito de Pangoa, por el periodo de tres años, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Martín H., BAILON CARO	DNI. 20988028
VICEPRESIDENTE	: Feliciano, DE LA CRUZ AMES	DNI. 20971550
SECRETARIO	: Felipe N., CAMPOS GUTIERREZ	DNI. 20972398
TESORERO	: Verónica, MAYTA MOSQUERA	DNI. 20992458
PROTESORERO	: Paula G., AVILA GUTIERREZ	DNI. 20969148
VOCAL I	: Victor A., JAVIER MODESTO	DNI. 40718762
VOCAL II	: Gloria, PORRAS PONCE	DNI. 20417073
VOCAL III	: Ruth H., RAMOS VELASQUEZ	DNI. 17485014
VOCAL IV	: Julian, TELLO CALDERON	DNI. 22744144

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, para su coordinación y asesoramiento en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

